

ORDENANZA N° 7118/25.-

Ramallo, 03 de abril de 2025.-

VISTO:

La intención de reconocer a todos aquellos ciudadanos de nuestro distrito que han contribuido a la soberanía y defensa de nuestro País;

CONSIDERANDO:

Que el 20 de diciembre de 1978, mediante el decreto del P.E.N. N° 3.044/78, se dispuso la creación del teatro de operaciones noroeste (tono), teatro de operaciones sud (tos), seguridad estratégica del noreste (sene) y área naval estratégica austral (anea) y las designaciones de sus respectivos comandantes, zonas, reserva estratégica militar, comando aéreo estratégico y de defensa aérea y las designaciones de sus respectivos comandantes;

Que El mismo se dispuso ante la inminente guerra con nuestro País vecino, Chile, por el denominado conflicto sobre el "CANAL DE BEAGLE";

Que De dicho conflicto hasta la fecha, se toma conocimiento de la Participación de los ciudadanos del Partido de Ramallo, **Antonelli Mario Hernando, DNI 13.553.702**, en servicio a bordo del Destructor ARA Piedra Buena; **Arelo Juan José, DNI 12.528.659, clase 58**, siendo parte del Batallón de Ingenieros de combate 101- San Nicolás; **Gómez Eduardo Ignacio DNI 13.975.602, clase 59**, en el Regimiento de Caballería Blindada 10, Húsares de Pueyrredón, Azul, (Pcia. Bs. As.); **Yacuzzi Santiago Ramón, DNI 12.528.877, clase 59**, Base Naval Puerto Belgrano, (Pcia. Bs. As.); **Cejas Guillermo Juan, DNI 13.075.147; Bossi Hugo Rafael, DNI 12.072.159**, en el Batallón de comunicaciones del comando 181, compañía de servicios Bahía Blanca; **Selva Miguel Ángel, DNI 14434679**, de Regimiento Junín movilizado a Santa Cruz; **Arelo Rolando, DNI 13075288**, de Batallón Arenales 181 Angel Monasterio -Pigüe, movilizado a Santa Cruz; **Prat Juan Carlos, DNI 12072121**, del Batallón de Ingenieros de combate 101- San Nicolás, movilizado a la Compañía Comandos de Máquinas Viales - Bariloche; **Níz Eduardo Roberto, DNI 13553588**, del Batallón de Ingenieros de combate 101- San Nicolás, movilizado a Bariloche; **Domenech Daniel Jeronimo, DNI 11801472**, movilizado a Laguna del Diamante, Mendoza, en el límite con Chile; entre otros;

Que Dicho conflicto no llego al enfrentamiento Bélico gracias a la mediación del entonces Papa Juan Pablo Segundo, y la firma de un tratado de Paz y Amistad, celebrado el día 29 de noviembre de 1984;

Que este Concejo Deliberante considera la importancia de poner en valor estas fechas que hacen a la historia de nuestro País, y de ciudadanos de Ramallo, participando en estos acontecimientos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Promuévase y Declárese el día 20 de diciembre de Cada Año, como "**DÍA DEL VETERANO DEL CONFLICTO DEL CANAL DE BEAGLE**" en el Partido de Ramallo, en homenaje a los ex soldados de nuestro distrito involucrados en dicho conflicto.-----

ARTÍCULO 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
GABRIEL ADRIAN LESCANO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIO
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA